

“PROTOCOLO DE HIGIENE DE VEHÍCULOS”

Mientras se mantengan las circunstancias que sustentan la implementación de los Protocolos aprobados por la presente, el traslado de personal, expedientes, notificaciones, documentación, bolsines y paquetes en general deberá reducirse al mínimo imprescindible.

En caso de ser estrictamente necesario algún tipo de traslado, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El vehículo asignado será desinfectado por el responsable de su uso antes y después del traslado -específicamente las áreas como volante, tablero, puertas, picaportes, espejos, cinturones de seguridad, asientos, etc-.

Se deberá reducir al mínimo el número de ocupantes del vehículo, manteniendo en todo momento la distancia de seguridad.

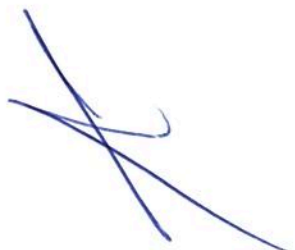
La totalidad del personal involucrado en el traslado deberá contar en todo momento con los elementos de protección correspondientes.

Se mantendrá en todo momento la higiene de manos, fundamentalmente al entrar en contacto con elementos ajenos a los que se encuentran en el vehículo previamente desinfectado.


Las llaves de los automotores serán desinfectadas en forma previa y posterior a cualquier uso.

Los vehículos oficiales a utilizar deberán contar con los elementos de higiene correspondientes –alcohol en gel, toallas de papel, etc-.

Se procurará el menor contacto posible con el vehículo, limitado a la manipulación de las zonas estrictamente necesarias.



Dr. David Pachman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia



JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia